

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN DE SALUD FRONTERIZA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA GUDIELIA RANGEL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGOS DE LA C.P. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL DR. IVÁN ALEJANDRO MOSCOSO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y CUANDO SE EFECTUEN MANIFESTACIONES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que la Sección mexicana de la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, en fecha 30 de abril del 2025, adquirió 7 equipos nuevos GenexPERT IV de 10 colores, con 4 módulos habilitados, incluyendo Laptops con un valor de \$184,380.00 dólares de los 7 equipos, para ser donados a los estados de la región fronteriza de México, los equipos corresponden al Programa de Microbacteriosis que se instalarán en los Laboratorios Estatales de cada estado fronterizo para agilizar el diagnóstico de pacientes con tuberculosis, anexando para tal efecto el documento que ampara la compra de dichos equipos, el cual forma parte integral del presente instrumento, los cuales se encuentran libres de todo gravamen.

DECLARACIONES

I. "EL DONANTE" a través de su representante declara que:

I.I.- Se encuentra constituida mediante Acuerdo de creación celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la Ciudad de Washington el 14 de julio del 2000 por la parte norteamericana y por la mexicana en la Ciudad de México, D.F., el veinticuatro de julio del año 2000.

I.II.- El Acuerdo de referencia señala en su artículo 6, que la Sección mexicana de la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, desarrollará sus propios lineamientos operacionales y administrativos que faciliten las acciones para cumplir con las decisiones de la Comisión.

I.III.- El Acuerdo de referencia señala en su artículo 8, que la Sección mexicana de la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, tendrá personalidad jurídica, y en particular, capacidad total para contratar servicios de asesoría, investigación y apoyo.

I.IV.- La Dra. María Gudelia Rangel Gómez, acredita la personalidad como Secretaria Ejecutiva de la Sección mexicana de la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos (CSFMEU), mediante Escritura Pública número 29,521 (veintinueve mil quinientos veintiuno), libro 615 (seiscientos quince), protocolizada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 228 (doscientos veintiocho), Licenciado Manuel Villagordoa Mesa en la Ciudad de México, de fecha 7-siete de abril del año 2021-dos mil veintiuno.

I.V.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo Triunfo de la República número 3530, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

II.- “EL DONATARIO” a través de su representante declara que:

II.I.- Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 16, 18 fracción VI, 19 fracciones XX, XXI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.II.- Que la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, con las funciones y atribuciones que expresamente le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 10, Quinta Sección, de fecha 2 de febrero del 2024.

II.III.- Que el Secretario de Salud cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 16, 18 fracción VI, 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, 4, 7 y 8 fracciones XX, XXVII y XXXVI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 10, Quinta Sección, de fecha 2 de febrero del 2024.

II.IV.- Que de acuerdo con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Coahuila” publicado en el Periódico Oficial del Estado No.96, de fecha 29 de noviembre de 1996 y sus reformas, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, que tiene por objeto prestar servicios de salud, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la entidad, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad.

II.V.- Que el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con

facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo con los artículos 3 fracción XII, 5 fracción II, 10 y demás relativos aplicables del Decreto de creación del OPD Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y los artículos 1, 2, 6, 19 fracción IX y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del mencionado Organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2, Ordinario de fecha 5 de enero de 2024.

II.VI.- Que de acuerdo con el artículo 20 fracción IX, 32 fracción V del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 2 de fecha 5 de enero del 2024, dentro de su estructura orgánica cuenta con un Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) con domicilio en la calle Carlos Abedrop Dávila y Damaso Rodríguez s/n de la colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.VII.- Que con fecha 16 de diciembre de 2023, el Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Manolo Jiménez Salinas, como titular de la Secretaría de Salud en el Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

II.VIII.- Que los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave: SSC 96 11 29 CH3.

II.IX.- Que señala su domicilio para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 312 poniente 8° piso, entre las calles de Acuña y Xicotécatl, de la Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.I.- Se reconocen mutuamente el carácter y facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico; manifestando que no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio que anule la voluntad.

III.II.- Están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DONANTE" hace la presente donación a título gratuito a favor de "EL DONATARIO" de un bien mueble GenexPERT IV de 10 colores, con 4 módulos habilitados, incluyendo Laptop con un valor de \$26,340.00 dólares, que corresponde al Programa de Microbacteriosis para agilizar el diagnóstico de pacientes con tuberculosis, el cual será instalado en el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de "EL DONATARIO".

SEGUNDA.- DESTINO.- "EL DONATARIO", manifiesta que acepta la donación a que se refiere el párrafo inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal aplicable y hace del conocimiento a "EL DONANTE" de dicha aceptación y por lo tanto "EL DONATARIO" recibe y adquiere para si dicho bien mueble ya descrito.

TERCERA.- En virtud de ser una donación gratuita se transfiere de manera inmediata para los efectos que procedan, la propiedad del bien materia de este Contrato a "EL DONATARIO".

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- "EL DONATARIO" acepta en donación teniendo por recibidos material y jurídicamente el bien objeto del presente contrato descrito en el apartado de Antecedentes y Cláusula Primera, obligándose a destinarlo a las actividades relacionadas con el Programa de Tuberculosis en el Laboratorio de Salud Pública Unidad Administrativa dependiente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

QUINTA.- INTREPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, se resolverán de común acuerdo, privilegiando los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y de no ser esto posible, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; haciendo renuncia expresa del fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- ANEXOS.- "LAS PARTES" reconocen como Anexo No. 1 el que se anexa al presente que una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Enteradas LAS PARTES" del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de junio de 2025.

POR "EL DONATARIO"



DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE
SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

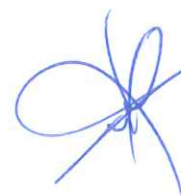


C.P. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

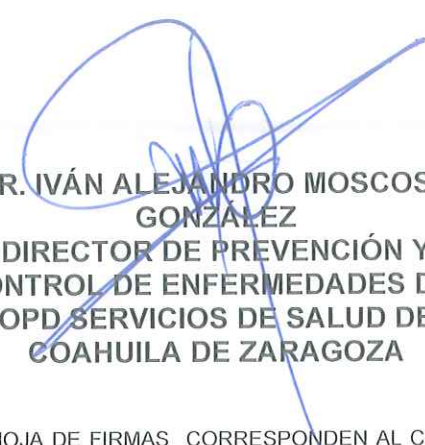
POR "EL DONANTE"



DRA. MARÍA GUDELIA RANGEL
GOMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN
DE SALUD FRONTERIZA MÉXICO-
ESTADOS UNIDOS



4 



**DR. IVÁN ALEJANDRO MOSCOSO
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN DE SALUD FRONTERIZA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AMBAS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2025





Global Drug Facility
Chemin du Pommier 40
1218 Le Grand-Saconnex, Geneva, Switzerland

Proforma Invoice
GDF Order Number: MEX/IH/25/25915
Project / Activity Number: 11295-014-66

Date: 30 April 2025
Validity date (*): 29 July 2025
Contact: Meseguer, Mr Alvaro
alvarom@stoptb.org

Client institution:
COMISION DE SALUD FRONTERIZA MEXICO-ESTADOS UNIDOS
Paseo Triunfo de la República 3530, Partido Escobedo
Ciudad Juárez, 32330, Chihuahua
Mexico

Client institution contact:
Maria Gudelia Rangel
gudelia.rangel@saludfronterizamx.org

Consignee:
COMISION DE SALUD FRONTERIZA MEXICO-ESTADOS UNIDOS
Paseo Triunfo de la República 3530, Partido Escobedo
32330, Ciudad Juárez
Chihuahua
Mexico

Consignee contact:
Maria Gudelia Rangel
Coordinadora de Planeacion
6643120894
gudelia.rangel@saludfronterizamx.org

Final delivery address:
(when DAP incoterms are applicable)

As per Annex I

Product Code	Product Name	Quantity	Units	Unit Price (USD)	Total Price (USD)	Supplier / Manufacturer	HS Code	Volume m3 (+)	Weight Kg (+)	Delivery requirement
GXIV-4-L-10C	GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	7	Box(es) of 1	19,500.000	136,500.00	Cepheid HBDC	90275000	1.330	161.00	General cargo UN 3481
WX04UP36	GeneXpert warranty extension 3 years - GXIV-4 - with system	7	NA of 1	6,840.000	47,880.00	Cepheid HBDC	N/A	0.000	0.00	Service
Totals:				USD 184,380.00				1.330	161.00	

(* This date ("Expiry Date") is the date by which the Parties must sign this proforma invoice and the date by which the Client Institution must make payment in full in accordance with paragraph 5 below in order for the information contained herein to remain valid, due to the possibility of an increase of costs once the Expiry Date has lapsed. Once signed by both Parties, the expiry date of this proforma invoice shall be as stipulated in paragraph 3 below.

(+)Weight and volume are approximate values.

Estimated Total Ex-Works Cost:	\$ 184,380.00
Freight:	\$ 47,680.00
Freight to consolidator and Cost fluctuation buffer:	\$ 16,688.00
Quality Control:	\$ 0.00
Pre-shipment inspection:	\$ 0.00
Insurance:	\$ 0.00
Estimated Total Cost:	\$ 248,748.00
GDF Handling fee (0%):	\$ 0.00
UNOPS PSC (3%):	\$ 7,462.44
Overall Revised Estimated Cost:	\$ 256,210.44

Reconciliation will be done after all of the shipment has been delivered for both freight and exchange rate. Exchange rate used will be the one of the month of the final invoice.

Client Institution can be reimbursed or use a credit note for the next orders.

Shipment (cf. Annex)	Incoterm	Port of destination	Weight	Volume	Type of transport
01 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Av. Mecánicos y Calle F, Sin Número Colonia Industrial, Baja California CP 21010	23.00	0.190	Air
02 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Centro de Salud Zona Centro, Av Constitución 1641, Zona Centro, Baja California, CP 22000	23.00	0.190	Air
03 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Calle Mariano Jiménez No. 4203, Col. Cuarteles, Chihuahua, CP 31020	23.00	0.190	Air
04 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Calle Carlos Abedrop Dávila Damaso Rodríguez S/N, Colonia Centro Metropolitano, CP 25022	23.00	0.190	Air
05 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Av. Serafín Peña 2211 Col. Valles de la Silla, Municipio de Guadalupe, Nuevo Leon, CP 67180	23.00	0.190	Air
06 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Av. Justo Sierra S.N., Col. Pedro Sosa, Tamaulipas, CP 87149	23.00	0.190	Air
07 CPHD General cargo UN 3481	DAP + Customs clearance and offloading	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Calle Mochis SN casi esquina solidarida, Col. Emiliano Zapata, CP 83280, Sonora	23.00	0.190	Air
08 CPHD Warranty	N/A	COMISION DE SALUD FRONTERIZA MEXICO-ESTADOS UNIDOS Paseo Triunfo de la República 3530, Partido Escobedo, Chihuahua	0.00	0.000	N/A

- This proforma invoice shall be subject to the terms and conditions set out in the applicable project agreement signed between the Client Institution and UNOPS/GDF ("Agreement"), including but not limited to the annexes attached thereto.
- The estimated date of shipments is between four (4) to six (6) months after receipt of the countersigned proforma invoice and payment as stipulated in paragraph 5 below.
- As stated in the Agreement, in the event that payment is not made by the Expiry Date pursuant to paragraph 5 below, this proforma invoice shall immediately terminate as of the Expiry Date. In this case, UNOPS/GDF and the Client Institution shall liaise to agree upon a new proforma invoice based on the relevant Procurement Request, which the Client Institution acknowledges may involve an increase of costs.
- Shipments will be executed as indicated in this proforma invoice and its associated Procurement Request.
- Payments:** Pursuant to the Agreement, the Client Institution shall transfer promptly after signature of this proforma invoice and prior to the Expiry Date the total amount of the Funds in United States Dollars to the following UNOPS account: JP Morgan Chase, 277 Park Avenue, 23rd Fl., New York, NY 10172 USA United Nations Office for Project Services [UNOPS], Account No. 20000044256944, Swift Code CHASUS33, for ACH Credit: ABA 028000024, for wire transfer: ABA 021000021, quoting reference Stop TB Partnership/Project number 11295-014-66. Please note: all bank charges to be borne by sender.

IN WITNESS WHEREOF, the duly authorised representatives of both Parties hereby agree to the terms of this proforma invoice and its associated Procurement Request.

On behalf of the Client Institution:

On behalf of UNOPS:

Name: Mikkel Broholt

Title: Director of Programme

and Operations

05/05/2025

Date:

Annex I

THE SHIPMENTS

GDF Shipment Code	Departure From	Arrival At	Inco-terms 2010 for recipient	Transport Mode	Estimated Weight	Estimated Volume
01 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Av. Mecánicos y Calle F, Sin Número Colonia Industrial, Baja California CP 21010, Mexicali, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
02 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Centro de Salud Zona Centro, Av Constitución 1641, Zona Centro, Baja California, CP 22000, Tijuana, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
03 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Calle Mariano Jiménez No. 4203, Col. Cuarteles, Chihuahua, CP 31020, Chihuahua, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
04 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Calle Carlos Abedrop Dávila Damaso Rodríguez S/N, Colonia Centro Metropolitano, CP 25022, Coahuila, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
05 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Av. Serafín Peña 2211 Col. Valles de la Silla, Municipio de Guadalupe, Nuevo Leon, CP 67180, Monterrey, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
06 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Av. Justo Sierra S.N., Col. Pedro Sosa, Tamaulipas, CP 87149, Ciudad Victoria, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
07 CPHD General cargo UN 3481	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	Laboratorio Estatal de Salud Pública, Calle Mochis SN casi esquina solidarida, Col. Emiliano Zapata, CP 83280, Sonora, Hermosillo, Mexico	DAP + Customs clearance and offloading	Air	23	0.19
	<u>Product Code</u> GXIV-4-L-10C	<u>INN Code</u> GeneXpert IV, 4-Modules, Laptop, 10-color	<u>Quantity</u> 1			
08 CPHD Warranty	CPHD Warehouse, Fremont CA, United States of America	COMISION DE SALUD FRONTERIZA MEXICO-ESTADOS UNIDOS Paseo Triunfo de la República 3530, Partido Escobedo, Chihuahua , Cuidad Juarez, Mexico	N/A	N/A	0	0.00
	<u>Product Code</u> WX04UP36	<u>INN Code</u> GeneXpert warranty extension 3 years - GXIV- 4 - with system	<u>Quantity</u> 7			

Complaint for visible damages or losses should be reported to UNOPS/StopTB-GDF immediately and at least within seven (7) days after delivery of the goods to consignee/Client Institution as per agreed Incoterm. Complaints for hidden damages or losses should be reported to UNOPS/StopTB-GDF within thirty (30) days after delivery of the goods to consignee/Client Institution as per agreed Incoterm. UNOPS/StopTB-GDF reserves the right to refuse complaints received outside of these timeframes.